



sidente para que oyendo á Peritos inteligentes  
 en esta materia adopte el medio mas conveniente  
 y obligue á los dueños de las tierras, que son Regatos  
 de Siego, á que subtraen los perjuicios que espe-  
 rimentan el público, previniendo á los mandatarios  
 de las aguas de ambos siegos, la obligación en  
 que estan de advertir á las personas á quienes  
 concierdan las aguas, que tan pronto como ter-  
 minen el Siego de sus propiedades, dirijan las  
 Sobantes por los canales madre y no las degen-  
 cenen libremente.

Se leyó la comunicacion que con fecha siete  
 de los corrientes, dirige el Sr. Admin.º economi-  
 co de la Diocesis de Cartagena, remitiendo los  
 Plulares y sumarios correspondientes á la produ-  
 cion de este año, y son 352 de vivos, 16 de di-  
 funtos, una Santicion de de 3.<sup>a</sup>, 9 de quarta, 166 in-  
 dultos de 3.<sup>a</sup>, con lo demas que en dicha comunica-  
 cion se contiene, y de que enterados S. S. acor-  
 daron unubrazo Expedidor de dhas Plulares á  
 D. Juan.º Garcia Sanchez.

El Sr. Alcalde dijo, que por efecto  
 del temporal de lluvias y fuertes vientos que